



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de febrero de 1977

Número 25

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**OFICIO que comunica que la señorita Denise A. Sileber ha sido nombrada Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, etc.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Dirección General de Servicio Consular.—Cuerpo Consular Extranjero.—Número del oficio: 212717.—Expediente: II/333.

C. Director General de Gobierno.  
Secretaría de Gobernación,  
Ciudad.

Con referencia al asunto relativo al procedimiento para acreditar a funcionarios consulares norteamericanos que no sean titulares de oficinas consulares, manifiesto a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota 634 fechada el 23 de abril último comunicó a esta Dirección General el nombramiento a favor de la señorita Denise A. Sileber para que pueda

ejercer las funciones de Vicecónsul de su país en la ciudad de México con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y en el Distrito Federal.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D. F., a 30 de junio de 1976.—P. O. del Secretario, el Director General, **José Aguilar Saldaña**.—Rúbrica

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de julio de 1976).

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de febrero de 1977 | No. 25

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Denise A. Sileber ha sido nombrada Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, etc.

##### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

#### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

##### RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN

##### PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

##### PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO de 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como Lote 9, Manzana 405, Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 9

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 11

AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 13.

AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Palmera.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

HIPOTECA por la cantidad de \$58,425.80 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M. N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Hérrera, S. A., y/o Hipotecaria Internacional registrada bajo la Partida 3295, Libro I, Volúmen III, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 2 de Octubre de 1973.

El Predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 098-10 que debe el causante JOSE ARMANDO MIA SALAZAR a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$4,381.60 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$68,609.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multirridado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Febrero 11 de 1977.

#### A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las Notificaciones necesarias.

698.—26 febrero, y 5 marzo.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como Lote 12, Manzana 404, Fraccionamiento Prados de Ecatepec, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 14

AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 30

AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Ocote

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

HIPOTECA por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social registrada bajo la Partida 318, Libro II, Volúmen XIV, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 13 de Febrero de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 101-13, que debe el causante RAFAEL RAMIREZ CANO, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$4,680.50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,339.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multirridado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Febrero 11 de 1977.

#### A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las Notificaciones necesarias.

699.—26 febrero y 5 de marzo.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE

CUARTA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA V DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.98 Mts. con lote 1.

AL SUROESTE: en 29.98 Mts. con Lote 3.

AL OTE.: en 16.00 Mts. con Calle Fis. Portal de las Flores.

AL PTE: en 16.00 Mts. con Lote 31 y 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A., a esta receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,293.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos Periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$268,185.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

664.—26 febrero.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 LOCALES "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.00 Mts. con Calle Fis. Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador.

AL OTE. en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador.

AL PTE: en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058315 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,868.80 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos Periódicos que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$263,761.92 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 21 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

665.—26 febrero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del Artículo 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado COMO LOTE 12 de la MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO EN TECAMACHALCO, con superficie de 414.05 ('CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts. con Lote 4 fraccionador.

AL OTE: en 32.56 Mts. con Lote 13 Fraccionador.

AL PTE: en 32.56 Mts. con Lote 11 Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 095-1058314 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O FIDUC. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los Términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$231,310.08 ('DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M. N. '), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

666.—26 febrero.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa, esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 143, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 395.66 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.

AL PTE: en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fracc.

AL OTE: en 31.14 Mts. con Lote 12 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm., 097105833 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,012.40 ('DIECISIETE MIL DOCE PESOS 40/100 M. N. '), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$225,815.04 ('DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M. N. '), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

667.—26 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Av. de las Fuentes en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.11 Mts. con Lote 12 del Fraccionador.

AL SURESTE: en 13.29 Mts. con Calle Monasterios.

AL OTE: en 32.93 Mts. con Lote 3.

AL PTE: en 32.37 Mts. con Lote 5.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm., 0951058304, que debe la Causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,339.70 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$222,243.84 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

668.—26 febrero.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 1 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.81 M2. SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 20.60 Mts. con Calle Fte. PORTAL de las Flores.

AL SUR: en 20.18 Mts. con Lote 2.

AL OTE: en 31.27 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL PTE: en 33.98 Mts. con Lote 13 del Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058301, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,561.60 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$397,457.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

669.—26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 27.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 25.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 5

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058226, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220,147.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

670.—26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 LOCALES "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 30.00 Mts. con Lote 26.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 24.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 6.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220,147.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

671.—26 febrero.

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 22.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 20.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 10.

AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., con la Clave Catastral Núm. 0951058221., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,461.80 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotaño Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$215,654.40 (DOSCIENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

672.—26 febrero.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se rematará en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 19 de la Manzana III del Fraccionamiento Lomas de las Palmas en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 20.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 18.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 12.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fte. del OLIVO.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral No. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A., Y/O GASPARI-VERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,326.40 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISES PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$208,915.20 (DOSCIENOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

673.—26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA LXXXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO con superficie de 405.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 7.40 Mts. con Lote 13 del Fracc.

AL SUR: en 18.63 Mts. con Lote 15 del Fracc.

AL OTE: en 27.50 Mts. con Lote 13 y fuente de las Tehuanas.

AL PTE: en 21.94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

#### EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951018722, que debe la Causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,485.70 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$134,135.68 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135. y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

674.—26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, registrada con superficie de 389.15 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.94 Mts. con Lote 28 del Fraccionador.

AL SUR: en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Fuente de la Escondida.

#### EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL DE LA Clave Catastral Núm. 09511057915, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O JOSEFINA MARTINEZ ZORRILLA DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,332.60 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$22,393.60 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.) valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

675.—26 febrero.



A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 4 del Fraccionador.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionador.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Frente Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058205, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220,147.20 (DOSCIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

676.—26 febrero.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal Vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 19.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 17.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 13.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 095—1058218 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,326.40 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISES PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los Términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$208,915.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

677.—26 febrero.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.



C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integación Social.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,  
Directora General del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,  
Director General del Organismo Cuauhtitlán-Izcalli.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,  
Director General de Constructora del Estado de México.

DR. RAUL CUELLAR CHAVEZ,  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.